

NOTA INFORMATIVA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno el día 27 de octubre de 2017, se han aprobado las modificaciones sobre algunas categorías de las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cártama y que afectan a las siguientes:

- 1.- BOLSA DE PEÓN DE ALBAÑIL
- 2.- BOLSA DE PEÓN DE ALBAÑIL DE LA SIERRA GIBRALGALIA
- 3.- BOLSA DE OFICIAL ALBAÑIL
- 4.- BOLSA DE OFICIAL ALBAÑIL DE LA SIERRA GIBRALGALIA
- 5.- BOLSA DE SEPULTURERO-ENTERRADOR
- 6.- BOLSA DE PEÓN DE JARDINERÍA
- 7.- BOLSA DE OFICIAL DE JARDINERÍA
- 8.- BOLSA DE OFICIAL FONTANERÍA

IMPORTANTE RESPECTO A SOLICITUDES ANTERIORES:

Las solicitudes que se entregaron en el tiempo y en la forma establecida de las categorías anteriores se consideran válidamente presentadas, por lo que **no es necesaria de nuevo su presentación**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: desde el **13 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2017 (ambos incluidos)**, 20 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

LUGAR DE PRESENTACIÓN (en cualquiera de los siguientes):

- Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (horario de 9 a 14 horas)
- Registro Entrada de Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama (horario de 9 a 14 horas)
- A través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Cártama.
- Cualquiera de las formas establecidas en art. 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MODELOS OFICIALES:

- **Anexo I:** Solicitud de admisión a Bolsa de Empleo.
- **Anexo II:** Declaración jurada de no padecer enfermedad o impedimento físico, psíquico o intelectual que imposibilite o le dificulte para el desempeño de las funciones del puesto por el que se participa.
- **Anexo III:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado.

MODIFICACIONES:

BOLSA DE PEÓN DE ALBAÑIL

Se informa que se cambian los requisitos mínimos para acceder a la Bolsa de Peón de Albañil. Como requisito mínimo se requiere contar con el *Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)*.

La Tarjeta TPC pasa a ser valorable, así como la FP II, Módulo profesional o ciclo formativo relacionado con la categoría de Albañilería.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE PEÓN ALBAÑIL DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA:

Aquellos que entregaron la solicitud y fueron excluidos por no contar con la TARJETA TPC automáticamente quedan ADMITIDOS/AS en la Bolsa, por tanto, NO tienen que entregar nuevamente la solicitud. En el caso de que aportaran la TARJETA TPC se considera como mérito valorable.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE OFICIAL DE ALBAÑIL

Se informa que se cambian los requisitos mínimos para acceder a la Bolsa de Oficial de Albañil. Como requisito mínimo se requiere contar con el *Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)*.

La Tarjeta TPC pasa a ser valorable, así como la FP II, Módulo profesional o ciclo formativo relacionado con la categoría de Albañilería.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE OFICIAL DE ALBAÑIL DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA:

Aquellos que entregaron la solicitud y fueron excluidos por no contar con la TARJETA TPC automáticamente quedan ADMITIDOS/AS en la Bolsa, por tanto, NO tienen que entregar nuevamente la solicitud. En el caso de que aportaran la TARJETA TPC se considera como valorable, así como el FP II, Módulo profesional o ciclo formativo relacionado con la categoría de Albañilería.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE SEPULTURERO-ENTERRADOR:

Se informa que se cambian los requisitos mínimos para acceder a la Bolsa de Sepulturero-Enterrador. Como requisito mínimo se requiere contar con el *Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)*.

La Tarjeta TPC pasa a ser valorable, así como la FP II, Módulo profesional o ciclo formativo relacionado con la categoría de Albañilería.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE PEÓN DE JARDINERÍA:

Se informa que cambia el nivel de cualificación en cuanto a curso relativo a FITOSANITARIOS exigido en la presente Bolsa. Pasa de ser nivel cualificado a nivel básico.

Aportarán la documentación solo y exclusivamente aquellos que no entregaron el citado curso y aquellos que cuenten con otros cursos que sean valorables.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE OFICIAL DE JARDINERÍA:

Se informa que se considera como valorable la FP II, Módulo profesional o ciclo formativo relacionado con la familia de la Jardinería y el Paisajismo.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.

Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

BOLSA DE OFICIAL DE FONTANERO:

Se informa que se cambian los requisitos mínimos para acceder a la Bolsa de Oficial de Fontanero. Por lo que, como requisito mínimo se requiere contar con el *Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)*.

La Tarjeta TPC pasa a ser valorable así como la FP II, Módulo profesional y ciclo formativo relacionado con la familia de la Fontanería.

Quienes presenten nueva solicitud, se entiende que sustituye a la anterior que se hubiese presentado.



Importante: todos aquellos/as que presentaron la solicitud en Mayo se consideran válidamente presentadas, siempre y cuando cumplieran los requisitos regulados en las bases, por lo que no es necesaria de nuevo su presentación.

En Cártama a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL
(Decreto 2586/2017, de 13 de junio)
D^a Antonia Sánchez Macías